





OIR-TSE-140-X-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con veinte minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve.

- I. El 31 de octubre de 2019, la ciudadana , solicitó a esta oficina:
 - ¿Cuál es el número de Acta y fecha en la que se discutió la resolución PSLPP-01-2019 de Procedimientos Sancionatorio/Improcedencia.
 - 2. ¿Las discusiones del cuerpo electoral, en las que se toman decisiones para este tipo de resoluciones son grabadas en sistema audiovisual o de audio?
 - 3. ¿En caso de ser grabadas se nos puede entregar copia de la discusión sobre la resolución antes relacionada?
 - 4. ¿Quienes participaron en la emisión de la resolución PSLPP-01-2019?
 - 5. ¿A quiénes pertenecen las firmas que calzan en los laterales y al final de la resolución PSLPP-01-2019?
 - 6. ¿Cuáles son los nombres de esas personas y el cargo que ostenta cada uno de ellos?
 - 7. ¿Cómo fueron electas estas personas para el cargo que están desempeñando?
 - 8. ¿Por qué Partido Político fueron propuestas las personas que firman esa resolución?
- II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien en su respuesta manifestó:

En atención al requerimiento de información contenido en la solicitud de referencia OIR-TSE-140-X-2019, a usted comunico lo siguiente:

El expediente clasificado bajo la referencia **PSLPP-01-2019**, relativo a: procedimiento sancionador previsto en la Ley de Partidos Políticos; se encuentra actualmente en **trámite**.

De conformidad con el inciso 2° artículo 26 de la Ley de Partidos Políticos se considera **reservada** la información relativa a los procesos en curso de cualquier naturaleza que lleve el Tribunal Supremo Electoral, en que los







partidos políticos sean parte, hasta que se encuentren resueltos en forma definitiva

- IV. Expresada la respuesta de la unidad administrativa, resuelvo:
- A) No es posible proporcionar a la peticionaria la información solicitada por ser información reservada de conformidad al art. 26 inciso 2° de la Ley de Partidos Políticos, por encontrarse en trámite el procedimiento sancionador, como lo informa la Secretaría General de este Tribunal.
 - B) Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Reche Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral